

# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



## Resolución de la Oficina General de Administración

**VISTOS:** El Informe N° 000606-2025-FONDEPES/OGA/UFA, emitido por la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000307-2025-FONDEPES/DIGENIPAA, emitido por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Memorando N° 000518-2025-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, y N° 162-2021-EF en adelante el Reglamento, establece que una vez aprobado el PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, indica que el PAC, entre otras contrataciones, debe contener:

*«a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.*

*(...)*

*c) Los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo..»*

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva agrega que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva dispone que el PAC modificado debe ser publicado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000088-2024-FONDEPES/J, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2025 del piego 059; Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 056-2023-FONDEPES/J de fecha 24 de abril de 2023, se delega a la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, diversas facultades en materia de contratación públicas;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 000003-2025-FONDEPES/OGA, de fecha 14 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio del año Fiscal 2025 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, mediante Informe N° 000495-2025-FONDEPES/OGA-UFA, de fecha 29 de enero del 2025, la Unidad Funcional de Abastecimiento informa sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 017-2024-FONDEPES-4 para la Contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del estudio de Mecánica de suelos del fondo marino para el proyecto: "Creación del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Cerro Azul, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima" con CUI 2414544

Que, mediante Memorando N° 000307-2025-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, con fecha 31 de enero de 2025, en atención al INFORME 000150-2025-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE del especialista el que indica de la persistencia de la necesidad de contratar el servicio de Estudio de Mecánica de Suelos del Fondo Marino para el proyecto: "Creación de Desembarcadero Pesquero Artesanal de Cerro Azul, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima.

Que, mediante Memorando N° 000518-2025-FONDEPES/OGPP, de fecha 03 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 00448 por el importe de S/192,045.00 (Ciento Noventa y Dos Mil Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), para la Contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del estudio de Mecánica de suelos del fondo marino para el proyecto: "Creación del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Cerro Azul, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima" con CUI 2414544;

Que, mediante Informe N° 000606-2024/FONDEPES/OGA/UFA de fecha 10 de febrero de 2025, la Unidad Funcional de Abastecimiento solicita la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir la contratación bajo la modalidad de Procedimiento de Selección:

- **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS DEL FONDO MARINO PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CERRO AZUL, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA" CON CUI 2414544**, por el importe de **S/192,045.00 (Ciento Noventa y Dos Mil Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles)**, correspondiendo a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.

Que, estando a los fundamentos expuestos, se advierte que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025, cuya aprobación se solicita, cumple con los

presupuestos previstos en la normatividad aplicable, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo del caso;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 056-2023-FONDEPES/J de fecha 24 de abril de 2023, la Jefatura de FONDEPES delega diversas facultades en materia de contratación pública a Oficina General de Administración, donde en el literal a) del numeral 2.1 del Anexo 1 de dicha resolución, se otorga la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de FONDEPES, por lo que corresponde a este despacho aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones FONDEPES para el ejercicio Fiscal 2025;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; y en ejercicio de la facultad delegada a la Oficina General de Administración conforme al literal a) del numeral 2.1 del Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 056-2023-FONDEPES/J, y;

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Abastecimiento, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero correspondiente al año fiscal 2025, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, según el detalle contenido en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y sus anexos correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Coordinación de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**